

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 1100140030532019-01064-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

- 1. Admitir la renuncia de la Abogada Alejandra María Muskus Carrizo , como apoderada judicial de la parte actora Caja de Vivienda Popular. En atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso.*
- 2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Nancy Daniela Rodríguez , como apoderada judicial de la parte actora Caja de Vivienda Popular. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.*

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.214 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaría